



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda	Ejecutivo Singular
Demandante:	Dairo Helí Parra Ospina y Otro
Demandado:	Jhon Faber Ospina Muñoz y Otro
Radicado:	630013103002-2020-00134-00
Asunto:	Requiere

Visible en el doc. 130, la apoderada judicial de la parte ejecutante presenta liquidación del crédito, de la cual no se dará trámite; en tanto, no se encuentra discriminados los intereses tanto de plazo como moratorios, por lo que se le requiere para que la presente de forma tal que se pueda apreciar la tasa de interés por cada periodo liquidado, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago y en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1212c2955e6197b4b669f14d1ce8eff745ebf5f763f95c5f299cc6530c9e989**
Documento generado en 11/01/2024 10:27:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>